

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 1 DE 18

*Los Califas*

**PROGRAMA**  
**PREVENCION Y CONTROL DEL**  
**USO DE SUSTANCIAS**  
**PSICOACTIVAS**

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
		FECHA: AGOSTO 2/2017
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSION:01
		PÁGINA 2 DE 18

## 1. OBJETIVO

Definir los lineamientos de prevención, manejo y control del uso de sustancias psicoactivas para contribuir a mantener un ambiente laboral seguro y libre del alcohol y drogas por medio de la aplicación de medidas preventivas, auto-cuidado y seguridad que permitan capacitar y concientizar a la población trabajadora mejorando sus condiciones de salud.

## 2. ALCANCE

Llevar a cabo actividades de prevención, manejo y control del uso de sustancias tales como alcohol, tabaco y psicoactivos, dichas actividades serán dirigidas a todo el personal involucrado con la **EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA.**

## 3. RESPONSABLE

Gerente, Coordinador SST

## 4. RECURSOS

Computador, papelería, carteleras, recurso humano.

Resolución 1075 de 1992	Los empleadores públicos y privados deben desarrollar actividades, dirigidas a sus trabajadores, de prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dentro del subprograma de medicina preventiva establecido por la resolución 1016 de 1989.
-------------------------	---

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 3 DE 18

## 5. VOCABULARIO

- **Abuso de bebidas alcohólicas:**

Todo uso de la sustancia que por frecuencia y/o cantidad conlleve la pérdida del dominio propio del individuo bien sea de manera temporal o definitiva.

- **Accidente de trabajo:**

Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.<sup>1</sup>

- **Adicción a la nicotina:**

Dependencia física de nicotina, la cual es requerida por el organismo para evitar los signos y síntomas que producen su abstinencia.

- **Alcoholismo:**

Término genérico que incluye todas las manifestaciones patológicas del consumo de alcohol, se relaciona con la expresión "problemas relacionados con el alcohol" la cual comprende un grupo muy heterogéneo de problemas de salud de índole física, psicológica y social, asociados con el consumo de alcohol, sea este uso de forma puntual o regular e indistintamente en bebedores ocasionales, habituales, grandes bebedores o alcohólicos.<sup>2</sup>

- **Alcoholemia:**

Prueba que mide la concentración de alcohol en sangre.

- **Alcoholimetría:**

Prueba que mide la cantidad de alcohol contenida en el aire espirado por una persona.

- **Alcoholímetro:**

Equipo diseñado para medir la cantidad de alcohol contenido en el aire espirado por una persona.

---

<sup>1</sup> Ley 1562 de 2012. Art 3 “accidente de trabajo”

<sup>2</sup> Decreto 120 de 2010. Presidencia de la República de Colombia.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 4 DE 18

- **Asistencia sanitaria:**

Servicios prestados a individuos o a comunidades, por agentes de los servicios de salud o profesionales, para promover, mantener, monitorear o restaurar la salud. No se limita al cuidado médico, el cual implica acciones terapéuticas brindadas por o bajo la supervisión médica. En algunas ocasiones el término se extiende para incluir autocuidado.

- **Autocuidado:**

Obligación de toda persona de velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

- **Bienestar:**

Estado de las personas cuyas condiciones (físicas, mentales, sociales, económicas, etc.) le proporcionan un sentimiento de satisfacción y tranquilidad.

- **Consumo de alcohol:**

Ingesta de bebidas alcohólicas.

- **Consumo de tabaco:**

Término genérico que hace referencia a fumar cigarrillos, puros, tabacos, pipa, o cualquier otro producto derivado del tabaco.

- **Dependencia de alcohol:**

Deseo o necesidad de consumo de alcohol para generar placer, reducir tensión o evitar malestar. Conduce a una forma crónica de consumo de alcohol que tiene efectos fisiológicos, de conducta y cognitivos.

- **Droga:**

Una droga es todo fármaco o principio activo de un medicamento, o elemento de origen biológico natural, o producto obtenido de él por diversos métodos, o sustancia producida artificialmente, que produce efectos en el sistema nervioso central y que se

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 5 DE 18

utiliza para modificar el estado de ánimo o producir placer, y que puede tener potencial de abuso.<sup>3</sup>

- **Embriaguez:**

Conjunto de cambios psicológicos y comportamentales de carácter transitorio, así como en órganos y sistemas, inducidos en el individuo por el consumo de algunas sustancias farmacológicamente activas, las cuales afectan su capacidad y habilidad para la realización adecuada de actividades de riesgo.<sup>4</sup>

- **Enfermedad profesional:**

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.<sup>5</sup>

## 6. CONDICIONES GENERALES

### 6.1 Beneficios de la implementación de plan

- ✓ Ahorros en los costos por incapacidades, permisos, indemnizaciones por accidentes.
- ✓ Disminución incidente laborales
- ✓ Disminución en pérdidas a causa de ausentismo, robo o fraude.
- ✓ Incremento de la productividad de los empleados.
- ✓ Reducción en costos debidos a pérdidas y errores.
- Sensibilización de los empleados.
- ✓ Identificación y resolución temprana de problemas que pueden afectar el desempeño en el trabajo

### 6.2 Marco legal

---

<sup>3</sup> Mendoza Patiño, Nicandro (2008). «Desarrollo histórico de los conceptos básicos de la farmacología». Farmacología médica. México D.F.: Editorial Médica Panamericana S.A. de C.V.. pp. 5-6. ISBN 9687988444.

<sup>4</sup> Decreto 120 de 2010. Presidencia de la República de Colombia.

<sup>5</sup> Ley 1562 de 2012. Art 4 “ Enfermedad laboral”

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 6 DE 18

El programa de prevención y control del uso de sustancias psicoactivas de EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA, está enmarcada en la normativa legal vigente en Colombia partiendo desde el Código Sustantivo de Trabajo y la Ley 9 de 1979 hasta las últimas regulaciones vigentes; aportando lineamientos para el desarrollo de acciones orientadas a la prevención y control integral del consumo de sustancias psicoactivas.

En el siguiente recuadro se resume las principales normas consideradas para el desarrollo de este programa:

NORMATIVIDAD	DESCRIPCION
Código sustantivo del trabajo.	Prohibición de sustancias psicoactivas en el trabajo
Ley 9 de 1979	Art. 84, 85, 125, 470, 477, 594, 595, 597, 599. Deberes y derechos del empleador y del trabajador
Resolución 2400 de 1979	Art. 3 Obligación de los trabajadores.
Ley 23 de 1981	Por lo cual se dictan normas en materia de Ética Médica
Ley 10 de 1990	Responsabiliza a los departamentos para el desarrollo de las acciones orientadas al fomento de la salud.
Constitución Política Nacional de 1991	Art. 1 y 366. Finalidades del Estado y la calidad de vida de su población.
Resolución 1075 de 1992	Los empleadores públicos y privados deben desarrollar actividades, dirigidas a sus trabajadores, de prevención y control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo dentro del subprograma de medicina preventiva establecido por la resolución 1016 de 1989.
Decreto 635 de 1992	Crea el Comité Operativo para la Prevención del Consumo de sustancias Psicoactivas
Resolución 4225 de 1992	Recomendaciones para la formulación de políticas anti tabaco en las empresas.
Artículo 279 de la Ley 100 de 1993	Régimen exceptuado en riesgos profesionales y salud.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
		FECHA: AGOSTO 2/2017
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSION:01
		PÁGINA 7 DE 18

Decreto 1108 de 1994	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Resolución 1016 de 1996	Finalidad de los subprogramas de medicina preventiva.
Resolución 3997 de 1996	Por medio de la cual se establecen las actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones y prevención en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
Resolución 3258 de 1998	Mediante la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas.
Decreto 120 de 2010	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol.
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. Establece los comportamientos o conductas que constituyen falta disciplinaria, el procedimiento a seguir para adelantar la respectiva investigación, y las sanciones que habría lugar a imponer. Título único Capítulo I Art. 48. Señala como falta gravísima: Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes. Cuando la conducta no fuere reiterada conforme a la modalidad señalada, será calificada como grave. Título V Capítulo Segundo Art. 44 Clases de sanciones.
Resolución 7036 de 2001	Por la cual se adoptan decisiones en relación con el consumo del cigarrillo. Prohíbase el consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en todas las dependencias del Ministerio de Salud y entidades adscritas, con el objeto de proteger la salud de los

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 8 DE 18

Decreto 414 del 20	trabajadores y usuarios de los servicios de salud.
Ley 769 de 2002	Instituto de Medicina Legal Grados de embriaguez.
	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

## 6.3 CATEGORÍAS DE LAS SUSTANCIAS

### 6.3.1 SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Sustancias que alteran o modifican el Sistema Nervioso Central – SNC.

#### 6.3.1.1 USO Y EFECTOS

Las tendencias y consecuencias del uso de sustancias psicoactivas son muy diferentes de un individuo a otro. Las variables, elección de la sustancia, frecuencia del uso y el método de ingerir, determinan no solamente el efecto inmediato de la sustancia si no también, si estos efectos tendrán repercusiones a largo plazo.

##### + EFECTOS PRIMARIOS

Son los efectos directos farmacológicos y psicológicos provocados por la intervención de la sustancia en el organismo. Los opiáceos, por ejemplo producen euforia, sedación de la ansiedad y a altas dosis, por vía intravenosa, sensaciones comparables al orgasmo sexual.

Los sedativos tales como el alcohol, las benzodiacepinas y los barbitúricos producen una sensación de ansiedad y euforia leve. El uso de las anfetaminas y de la cocaína puede resultar en una euforia marcada y una sensación de intensificación de las capacidades físicas y mentales.

Los cannabinoides producen sensaciones de aflojamiento, mientras que la dietilamida del ácido lisérgico (LDS) y la fenciclidina (PCP) alucinaciones y gran distorsión de las percepciones.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 9 DE 18

Al igual que los efectos primarios de las sustancias psicoactivas, los patrones del uso varían de modo importante. El uso de la marihuana puede ocurrir sobre una base limitada debido a la presión de los compañeros o la curiosidad sin ninguna consecuencia subsiguiente. El uso del alcohol puede variar entre el uso moderado y la bebida en exceso; las personas que se hacen adictas al alcohol habitualmente aumentan su consumo con el tiempo. Otras sustancias como, por ejemplo, la cocaína cristalizada (crack), raramente, si no nunca, pueden entrañar el uso ocasional dado que todo uso puede rápidamente transformarse en dependencia.

Independientemente del grado de utilización; no obstante, es evidente que los efectos farmacológicos de las sustancias psicoactivas son tales que cualquier uso es incompatible con el desempeño normal y sin peligro de las funciones críticas aeronáuticas.

## ■ EFECTOS SECUNDARIOS

Estos efectos están vinculados con la dependencia y la privación. La dependencia puede ser psicológica, fisiológica, o las dos, y entraña un impulso a utilizar la sustancia. Los efectos de la privación se producen cuando la persona cesa de utilizar la sustancia psicoactiva.

Inicialmente, la persona puede concentrarse en el recuerdo de las sensaciones agradables provocadas por uso de las sustancias. Posteriormente, el individuo pasa a los síntomas negativos, por ejemplo, cansancio, ansiedad, y posiblemente, síntomas fisiológicos graves. Los efectos combinados de la privación son frecuentemente suficientes para conducir a recomenzar el uso de la sustancia.

Este patrón de utilización, interrupción y reincidencia está asociado con la dependencia y puede ser devastador para la persona. El problema puede exacerbarse por un desarrollo de tolerancia a la sustancia lo cual exige que el individuo use dosis más

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
		FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 10 DE 18

elevadas, para lograr los efectos primarios deseados. A medida que avance este proceso, la búsqueda y la utilización de sustancias psicoactivas puede, en su momento, absorber todos los demás aspectos de la vida de la persona.

#### DROGA

Según la Organización Mundial de la Salud, droga es toda sustancia que introducida en el organismo, puede modificar una o más funciones de este. Generalmente, droga es definida como cualquier sustancia que puede causar un cambio directo (psicológico o fisiológico) en el organismo. Con esta definición estaríamos englobando la cocaína, cualquier jarabe para el resfriado, la codeína, el alcohol, la aspirina, los somníferos, vacunas contra la gripe, etc. Pero dada la benevolencia de esta definición, el problema más grave de los estupefacientes está relacionado directamente con el daño que causa su abuso. Por tanto, se debe considerar, normalmente como droga, aquella sustancia que tiene posibilidades de ser consumida de forma abusiva.

#### ALCOHOL

El alcohol se consume en todo el mundo desde hace muchos siglos. En muchos países es una droga totalmente aceptada que se consume con moderación, por placer y como esparcimiento durante reuniones sociales. Sin embargo, cuando se consume en exceso puede alterar el organismo constituyéndose en una sustancia de uso indebido, ya que actúa como depresor, frena las respuestas físicas e incapacita progresivamente las funciones mentales.

#### TABACO

El tabaco, al igual que el alcohol, es una droga social aceptada y promocionada. Los productos son: cigarros, cigarrillos, pipa.

1. **Efectos Agudos:** Mareos, cefalea, vómitos, hasta colapso cardiocirculatorio.
2. **Efectos Crónicos:** Los productos químicos que contiene el tabaco irritan el tejido pulmonar, la producción de saliva y de secreciones bronquiales. Se produce vasoconstricción, aumento de la tensión arterial y de la frecuencia cardiaca. La

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 11 DE 18

nicotina estimula el sistema nervioso central. Provoca dependencia física y psicológica.

3. **Efectos Orgánicos:** Irritación circulatoria, bronquitis crónica y enfisema pulmonar, trastornos coronarios, cáncer de boca, laringe y pulmón, daño fetal.
4. **Consecuencias del Consumo de Tabaco**

 Efectos a corto plazo sobre el organismo.

- ✓ Aumento del ritmo cardíaco y de la presión arterial.
- ✓ Intoxicación aguda: Tos, faringitis, dolor de cabeza.

 Efectos a largo plazo sobre el organismo.

- ✓ Disminución de la memoria, dolores de cabeza, fatiga, bronquitis, enfisema pulmonar, cáncer de pulmón, boca y de laringe.
- ✓ Disminuye el rendimiento deportivo.
- ✓ Dependencia física, con su correspondiente síndrome de abstinencia.

 **Otros Efectos**

El humo del tabaco produce una acción irritante sobre las vías respiratorias, esta irritación incrementa la producción de moco y una dificultad para eliminarlo, esto origina el síntoma más frecuente del fumador, la tos, acompañada por la expulsión de moco que aparece especialmente por las mañanas al levantarse.

 **Enfermedades Asociadas:**

Bronquitis crónica, enfisema pulmonar, cáncer de pulmón, boca y laringe, arterioesclerosis, trastornos vasculares, cerebrales (trombosis, infarto cerebral) y cardíacas (infarto de miocardio).

## INHALANTES

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 12 DE 18

Son sustancias que se aspiran por la nariz con el fin de sentir un efecto parecido al que produce el alcohol y los anestésicos. Entre los efectos tenemos la asfixia, dificultad para hablar, mal aliento, náuseas, estornudos, hemorragia nasal, comportamiento violento, borrachera parecida a la causada por el alcohol, en algunos casos, produce deficiencia cardiaca y hasta la muerte.

## ALUCINÓGENOS

### 1. ALUCINÓGENOS NATURALES

Los hongos setas, crecen alrededor de toda la flora del planeta y de distintos tipos de variedad, pueden ser comestibles, venenosas y alucinógenos.

En general, los hongos alucinógenos o setas, producen cambios fisiológicos y psicológicos: risa, llanto, malestar del estómago, temblores, hormigueo en los dedos, sensibilidad cutánea, euforia, dificultad para el razonamiento, percepción del tiempo y espacio alterada, despersonalización, delirios, sensación de alma liberada, sensación de bienestar, de control, confusión.

### 2. ALUCINÓGENOS SINTÉTICOS

El L.S.D. o dietilamida del ácido lisérgico, es una de las drogas sintéticas más poderosas. Una quinta parte de un gramo de una tableta (tamaño de una aspirina), contiene suficiente L.S.D. para producir efectos a tres mil personas. Es cien veces más fuerte que la mezcalina. El L.S.D. es un polvo blanco insípido, incoloro e inodoro. Pueden hacerse tabletas, cápsulas o líquidos y generalmente se traga, aunque con frecuencia también se inyecta en vena.

Esta sustancia afecta a las funciones del cerebro, principalmente a los receptores de serótina. El efecto empieza de treinta a noventa minutos después de su ingestión y puede durar hasta doce horas. Los efectos físicos en el consumidor de LSD son boca seca, sudores, pérdida de apetito, insomnio y temblores. También puede aumentar el latido del corazón, la temperatura y la presión sanguínea.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 13 DE 18

La Fenciclidina se conoce a menudo como "polvo de ángel", es uno de los alucinógenos más peligrosos y también muy extendido. Presenta aspecto de polvo cristalino puro y blanco. Con frecuencia se traga en forma de cápsulas o tabletas; se aspira por la nariz o se inyecta. Generalmente se espolvorea o rocía sobre la marihuana, el tabaco o el perejil triturado y se fuma.

### 6.3.2 CLASES DE CONSUMO

#### ✚ Usador:

Este tipo de consumidor toma la decisión de cómo, cuándo y dónde consumir. Generalmente mezcla distintos tipos de sustancias psicoactivas, sólo por experimentar. Las personas que se encuentran en esta fase inician comportamientos desadaptados como el robo en sus casas y a sus familiares, su consumo lo justifican con frases como: "Cuando yo quiera la dejo", "Sólo la uso cuando siento que la necesito", "Es mi problema y además no le hago daño a nadie".

#### ✚ Abusador:

La tolerancia, el deterioro y las alteraciones a nivel físico, psicológico, familiar y social aumentan perdiendo control sobre sus actos y metas. Las personas que se encuentran en esta fase presentan un comportamiento abierto de abuso, consumen solos, sus actividades se centran en adquirir y consumir, y el rechazo familiar es total. Igualmente se convierte en una persona con tendencias suicidas, se involucra fácilmente en actividades delictivas y presenta intoxicaciones que requieren de atención médica.

#### ✚ Adicto:

Este tipo de consumidor recae continuamente debido a los síntomas que le produce el no consumir, es decir los efectos producidos por el síndrome de abstinencia. Las

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
		FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 14 DE 18

personas que se encuentran en este grupo llegan fácilmente a la indigencia, la cárcel o la muerte.

#### Consumidor Social:

El consumo se realiza en grupo y permanente es reforzado por medio social. Las personas que se encuentran en este grupo suelen justificar su uso diciendo: "Yo lo puedo controlar", "Los adictos son otros".

## 7. DESARROLLO

### 7.1 POLITICA DE PROHIBICION DE ALCOHOL, DROGAS Y TABAQUISMO

LA EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA., pensando en la salud y seguridad de sus trabajadores y consciente que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias alucinógenas incrementa la probabilidad de accidentes y reduce el desempeño de los trabajadores, se compromete a desarrollar planes y programas de capacitación y educación tendientes a prevenir y evitar que sus trabajadores ingieran o consuman alcohol o cualquier tipo de sustancias psicoactiva que vaya en contra de su salud y desmejoramiento de la imagen de la Empresa.

Por tal motivo prohíbe el consumo de estas sustancias a todos los colaboradores de LA **EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA.**, estar bajo influencia de estas sustancias mientras está representando a la empresa durante la prestación del servicio y/o cualquier evento en el que actué como tal.

La política aplica a todas las áreas de la empresa y sus colaboradores.

Esta política debe ser publicada en un lugar visible y divulgada a todos los trabajadores al momento de firmar su contrato de trabajo, como también a los contratistas como

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
		FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSIÓN:01
		PÁGINA 15 DE 18

parte integral del esquema suscrito entre las partes, para el cumplimiento y acatamiento de las normas.

## 7.2 ASPECTOS NORMATIVOS

### 7.2.1 Código Sustantivo del Trabajo

“Artículo 58. Obligaciones especiales del trabajador: Son obligaciones especiales del trabajador.

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos del Reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular le imparten el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido”.

“Artículo 60. Prohibiciones a los trabajadores. Se prohíbe a los trabajadores:

2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes”.

“Artículo 62. Subrogado.D.L.2351/65, art.7°. Terminación del contrato por justa causa. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo:

2. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o reglamentos.

11. Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
		FECHA: AGOSTO 2/2017
		VERSION:01
		PÁGINA 16 DE 18

12. La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas prescritas por el médico del patrono o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes”.

#### 7.2.2 Reglamento interno del trabajo.

#### 7.3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

LA EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA., de conformidad con los compromisos adquiridos y enmarcados en los principios de transparencia, busca asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales en la gestión integral y la promoción de las prácticas responsables de todos los que realicen labores en las áreas de nuestra empresa y áreas externas.

LA EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA, ha implementado este programa para la prevención y el control del uso de sustancias psicoactivas en pro de mantener el buen nombre, fomentar la responsabilidad con la vida y todo lo que nos rodea, así mismo contribuir con una mejor calidad de vida para cada uno de los involucrados con nuestra empresa.

En consecuencia, La Empresa exige que toda persona que ingrese a nuestras instalaciones, debe abstenerse de lo siguiente:

- + Introducir, comercializar o poseer sustancias psicoactivas o medicamentos no recetados, dentro o fuera de la jornada laboral.
- + Usar de manera indebida medicamentos formulados.
- + Conducir bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- + Fumar tabaco o sus derivados en zonas establecidas como libres de humo o en áreas propensas a los peligros de incendios o explosiones.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	FECHA: AGOSTO 2/2017 VERSION:01
		PÁGINA 17 DE 18

## 7.4 CAPACITACIONES

La empresa de buses Los Califas realizará una campaña de capacitación en la prevención de consumo de sustancias psicoactivas en la que deberá incluir a toda su planta de personal.

## 8. MODELO DE INTERVENCIÓN

- Inducción y capacitación
- Pruebas de alcoholemia aleatorias (formato de autorización de pruebas de drogas y alcohol)
- Resultados y control

## POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

**LA EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA.**, pensando en la salud y seguridad de sus trabajadores y consciente que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias alucinógenas incrementa la probabilidad de accidentes y reduce el desempeño de los trabajadores, se compromete a desarrollar planes y programas de capacitación y educación tendientes a prevenir y evitar que sus trabajadores ingieran o consuman alcohol o cualquier tipo de sustancias psicoactiva que vaya en contra de su salud y desmejoramiento de la imagen de la Empresa.

Por tal motivo prohíbe el consumo de estas sustancias a todos los colaboradores de la **EMPRESA DE BUSES LOS CALIFAS LTDA.**, estar bajo influencia de estas sustancias mientras está representando a la empresa durante la prestación del servicio y/o cualquier evento en el que actué como tal.

	PROGRAMA	CÓDIGO: PR-SST.02
		FECHA: AGOSTO 2/2017
	PREVENCION Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	VERSION:01
		PÁGINA 18 DE 18

La política aplica a todas las áreas de la empresa y sus colaboradores.

Esta política debe ser publicada en un lugar visible y divulgado a todos los trabajadores al momento de firmar su contrato de trabajo, como también a los contratistas como parte integral del esquema suscrito entre las partes, para el cumplimiento y acatamiento de las normas.

Documento realizado por: Director de Calidad: Jaime Quintero: Firma: 




Documento Revisado por: Gerencia: Juan Carlos Cardona: Firma: 